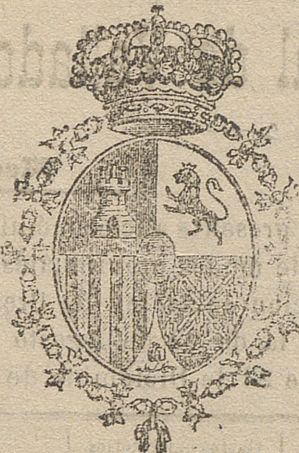


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 769.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 45.

En uso de las facultades que me confiere el art. 82 de la vigente Instrucción de Sanidad, reformado por Real decreto de 3 de Febrero de 1911 y á propuesta de la Junta provincial del Ramo, he tenido á bien nombrar con carácter definitivo Subdelegado de Farmacia del Distrito de Peñafiel, á D. Pedro de la Villa y Portillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicho nombramiento.

Valladolid 11 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 788.

Montes de Utilidad Pública.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 28 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 2 sobradiles, 1 tercio de 14 pies, 2 de 18, 24 apeas y 13 trozos leñosos, ó sea 2 metros cúbicos de madera y uno de leña gruesa, procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «El Concejo», número 31, de dicho pueblo, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 49,25 pesetas, hallándose á disposición del público, en el sitio que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Núm. 789.

El día 28 del actual y hora de las doce tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 10 ajuareros, ó sea

1.250 metros cúbicos de madera procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «Aldeanueva», núm. 29, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 20 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Núm. 790.

El día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pedrajas de San Esteban ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 3 trozas para trillo y 35 ajuareros, ó sean 2.500 metros cúbicos de madera, procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «Comun de Villa», núm. 46, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 58 pesetas y 50 céntimos; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Núm. 771.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer trimestre de 1912.

1.ª zona de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 9 de Marzo de 1912.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Abril de 1912.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	8121	'81	1405	'45	625		10152	'26
Capítulo 2.º—Servicios generales..	6232	'36	1308	'09	250		7790	'45
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	15906	'57	3976	'64	»		19883	'21
Capítulo 4.º—Cargas..	5109	'47	1277	'36	»		6386	'83
Capítulo 5.º—Instrucción pública..	6263	'33	1565	'83	»		7829	'16
Capítulo 6.º—Beneficencia..	62458	'29	15614	'57	»		78072	'86
Capítulo 7.º—Corrección pública..	3386	'34	846	'58	»		4232	'92
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»		»		666	'66	666	'66
Capítulo 10.º—Carreteras..	7283	'71	1820	'93	»		9104	'64
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»		250	'16	408		658	'16
Capítulo 13.º—Resultas..	12000		6000		2600		20000	
TOTAL..	126761	'88	34065	'61	3949	'66	164777	'15

Valladolid á 2 de Marzo de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Pedro Vitoria.

Comision provincial.—Sesion del 8 de Marzo de 1912.—Se aprobó la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley.—El Vicepresidente, L. A. Conde.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 768.

Administracion de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Como á pesar del requerimiento y conminación que por circular publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm 39, de 16 de Febrero próximo pasado, se hacía á los Alcaldes de los Ayuntamientos que no habían rendido el servicio que en aquella se reclamaba, aún no lo han cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de sus facultades y por decreto de 4 del actual, se ha servido acordar la imposición de la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los Alcaldes que aparecen en descubierto, cuya multa harán efectiva en Arcas del Tesoro, dentro del plazo de ocho días, pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio.

Sin perjuicio del ingreso de

dicha penalidad, vendrán obligados los mencionados Alcaldes al cumplimiento del servicio que la motiva, dentro de igual plazo de ocho días, pues, de no hacerlo se enviará, sin más aviso, á recogerlo, un Comisionado plantón con dietas diarias de 7'50 pesetas que satisfarán de su cuenta los respectivos Alcaldes; todo conforme á lo establecido por el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón

Relación de los Ayuntamientos á cuyos Alcaldes ha sido impuesta la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido las certificaciones de pagos que se detallan.

Alaejos	3.º trimestre
Alcazarén	2.º
Almaráz	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Arroyo	3.º
Ataquines	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Berqueruelo	2.º
Berrueces	3.º
Bobadilla del Campo	1.º, 2.º y 3.º
Boecillo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Bolaños	3.º y 4.º
Cabezón	4.º
Carpio (El)	1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Castrejón	3.º y 4.º trimestre
Cogeces de Iscar	1.º y 4.º
Cogeces de Monte	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cubillas de Santa Marta	4.º
Fombelida	4.º
Gomezarró	4.º
Isicar	3.º y 4.º
Medina de Rio-seco	3.º
Melgar de Arriba	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Mucientes	4.º
Olmedo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Palacios de Campos	3.º
Palazuelo de Vedija	4.º
Parrilla (La)	4.º
Pozaldez	3.º y 4.º
Rábano	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Robladillo	3.º y 4.º
Rueda	4.º
San Cebrian de Mazote	3.º y 4.º
Santi bañez Valcorba	3.º
Tordesillas	2.º, 3.º y 4.º
Torrebatón	3.º y 4.º
Traspinedo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Unión (La)	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Valoria la Buena	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Viana de Cega	2.º, 3.º y 4.º
Villalba de la Loma	3.º
Villán de Tordesillas	3.º y 4.º
Villanueva de Duero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 752.

Simancas.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Claudio San José del Barrio, que obtuvo el número cinco en el sorteo, ni tampoco persona alguna en su nombre, se le cita por medio del presente, para que sin excusa alguna se presente ante esta Corporación antes del veinticuatro del actual en la inteligencia que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Simancas 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 753.

Vega de Valdetronco.

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de la contribucion de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten durante el mes de Abril próximo, las correspondientes altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Vega de Valdetronco 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Víctor Rodríguez.

Núm. 751.

Villafrechós.

El día 19 del corriente mes á las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, la subasta del edificio destinado á matadero en esta villa.

El tipo de tasación de indicado edificio, es el de trescientas diez pesetas, y la subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Corporación, al que se atenderán los licitadores para el cumplimiento del contrato, pudiendo enterarse del mismo, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafrechós 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José de la Guerra.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1912.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Valladolid.

Concejales.

- D. Emilio Gomez Diez
 » Pablo Cilleruelo Zamora
 » Miguel Mata Lopez
 » Angel Monedo Rianza
 » Federico Recio Ilera
 » Luis Manuel Herrero Somoza
 » Aquilino Sanchez Pardo
 » Rufino Sanchez y Sanchez
 » Mariano Casado Estrada
 » Antonio de la Fuente Huerga
 » Alvaro Olea Pimentel
 » Cesáreo M. Aguirre y Aguirre
 » José Remon Vallejo
 » Luis Roldan Trápaga
 » Trifon Calleja de Blas
 » Luis Pereletegui Alonso
 » Eugenio Garcia Solalinde
 » Alfredo Suarez Ramos
 » Ismael Alvarez Morales
 » Antonio Infante Ansa
 » Martin Sanz Diez
 » Ramon Conde Presmanes
 » Leon del Rio Ortega
 » Mariano Quintanilla Pinto
 » Gregorio Elvira Ayuso
 » Antonio Madrigal Gonzalez
 » Pedro Moratinos Berzosa
 » Gregorio Buron Garcia
 » Luis Gutierrez Lopez
 » Ramiro de Añibarro Lázaro
 » Ignacio M. Pizarro Lopez
 » Toribio Santos Falomero
 » Ramigio Cabello Toral
 » Pablo Pinacho Marcos
 » Juaz. Martin Calvo
 » José Gutierrez Polanco
 » Pedro Vaquero Concellon
 » Cecilio Carrascoso Ortega

Mayores contribuyentes.

- D. Julian Prado Beltran
 » Antiocho Ubierna Rodriguez
 » Tomás Fernandez Canales
 » Gregorio Garcia Garrote
 » Sixto Ortiz Peral
 » Narciso Cuesta Varona
 » El-y Silió Gutierrez
 » Ramon Moliner Vaquero
 » Miguel de Uña
 » Eudasio Lopez Cibera
 » Modesto Mata Blanco
 » Ubaldo Fernandez Fernandez
 » Anselmo Leon Aparicio
 » Santiago Brifias Enciso
 » Felipe Rodriguez Salcedo
 » Vicente Alonso Hernandez
 » Prudencio Serrano Muñoz
 » Aquilino Sanchez Serrano
 » Fidel Mantilla Recio
 » Pedro Dividos Harriet
 » Luis Calvo Lopez
 » Miguel Pardo y Pardo
 » Enrique Miralles Prats
 » Deogracias Herrador Cea
 » Vicente Sagarra Lascourain
 » Federico Tejedor Melero
 » Mateo Lozano
 » Ciriaeo Vicente

- D. Eusebio Alcalde
 » Senen Perez
 » Esteban Enciso
 » Julio Vicente
 » Alberto Escobar
 » Ciriaeo Prieto Calvo
 » Miguel de Prado Aguado
 » Aureo Alonso Estefanía
 » José Fernandez Cabada
 » Eulogio Gonzalez Pelaez
 » Gustavo Tresgallo Brañas
 » Juan Suarez Suarez
 » Julio Bustillo Saracibar
 » Ambrosio Perez
 » Pedro Mazariegos Puerta
 » Manuel Valle Valencia
 » Emiliano Aragon Gutierrez
 » Severiano Saez
 » Adrian Eyries
 » Baldomero Alonso Lopez
 » Casto Santamaría
 » Santos Bueno
 » José Hornedo Fernandez
 » José Castro Saez
 » Lesmes Alvarez Cantero
 » Maximino Plaza Castro
 » Gabriel Muela Mirones
 » Zacarias Cámara Benito
 » Vidal Lopez Calderon
 » Fernando Gago Garcia
 » Nicolás Gonzalez Peña
 » Alejandrino Perez
 » Luis Fernandez Fernandez
 » Cipriano Jorge Lopez
 » Antonio Jalon Jalon
 » Telestoro Hernandez
 » Julian Martin
 » Dionisio Baroja
 » Arturo Padilla del Olmo
 » Mariano Casado Diez
 » Gregorio Hernandez Alvarez
 » Raimundo Suarez Suarez
 » Benito Guerra Lopez
 » Lorenzo Hermoso Diaz
 » Lorenzo Miguel Gutierrez
 » Luis Ruiz Zorrilla
 » Francisco Asegurado
 » Domingo Tapia
 » Pedro Sanz Boronat
 » Felipe Fernandez Vicario
 » Jacinto Sanz Tremiño
 » Manuel Luis Merchan
 » Angel M. Llamas
 » Máximo Tejedor Cacho
 » Francisco Agapito Merino
 » Emigdio Tablares Rodriguez
 » Leopoldo Delgado Cea
 » Inocencio Gallardo Tejedor
 » Salustiano Garrido Peña
 » Jerónimo Gavilan Almuzara
 » Tomás Arés Perez
 » Eduardo Alonso Ortega
 » Benito Maroto Aguilar
 » Fidel Moncada
 » Leopoldo Briso Montiano
 » Francisco Martinez Franco
 » Leopoldo Fernandez Gonzalez
 » Miguel Marcos Lorenzo
 » Norberto Gato Aparicio
 » Tomás Villanueva Fernandez
 » Constantino Mateo
 » Eloy Durruti
 » Justo Celada
 » Higinio Gomez
 » José Lopez Rumayor
 » Félix Garcia
 » Valentin Caderot
 » Manuel Vaquero
 » Julian Sanz
 » Julian Alonso
 » Norberto Adulce
 » Gregorio Calvo
 » Luis Alvarez
 » Esteban Potente
 » Anastasio Gil
 » Julian Esteban
 » Mariano Muñoz
 » Salvador Calvo y Cacho
 » Gorgonio Martinez R. Casariego
 » José Morales Moreno

- D. Guillermo Roman
 » Eloy Garcia Alonso
 » Valentin Bejarano Hernandez
 » Cándido Gonzalez Gutierrez
 » Leandro Ramos
 » Clemente Mazariegos Puertas
 » Alejandro O. Ruiz de la Cámara
 » Ezequiel Martin Calero
 » Ramon Retuerto
 » Mariano Semprum Pombo
 » Antonio Villar Rios
 » Fernando Santaren
 » Félix Blanco Bernal
 » Julian Martin Espinilla
 » Ramon de Castro
 » Félix Ramos
 » Nicéforo Hernandez
 » Matias Zúñiga
 » Roque Gonzalez
 » Pantaleon Muñoz
 » Juan Garcia Gomez
 » Luciano Suarez
 » Gerardo Martin
 » Angel M. Alvarez Taladriz
 » Benito de la Cuesta Maroto
 » Guillermo Becerril Molpeceres
 » Nemesio Gatón Mencia
 » Juan Zani Roca
 » Rafael Garcia Crespo
 » José Gonzalez Ruiz
 » Vicente Moliner Vaquero
 » Luciano Rodriguez Villegas
 » Antonio Francisco Leal

Hornillos.

Concejales.

- D. Atilano Gamarra Olmos
 » Cecilio Herrero Garcia
 » Ciro Herrero Garcia
 » Higinio Garcia Herrero
 » Marcos Gamarra Garcia
 » Silvino Vara de la Calle

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Garcia Gomez
 » Braulio Gamarra Rodriguez
 » Melchor Gamarra Sancho
 » Santiago Garcia Sancho
 » Guillermo Garcia Garcia
 » Jacinto Garcia Garcia
 » Pantaleon Gamarra Garcia
 » Atilano Garcia Herrero
 » Policarpo Garcia Talavera
 » Saturio Garcia Herrero
 » Bienvenido Gamarra Garcia
 » Gerardo Gamarra Garcia
 » Bautista Gamarra Garcia
 » Adolfo Gamarra Ayala
 » Tomás Ortiz Trigos
 » Ladislao Hernandez Muñunor
 » Agustin Garcia Gonzalez
 » Benito Fernandez Alonso
 » Mariano Fraile Garcia
 » Adrian Gomez Garcia
 » Domingo Lumbreras Conde
 » Gregorio Garcia Lázaro
 » Miguel Garcia Garcia
 » Jorge de la Calle Sanchez

Iscar.

Concejales.

- D. Raimundo Gomez Calvo
 » Pedro Sanchez Alcalde
 » Juan Cabrero Sanchez
 » Baldomero Martin del Caño
 » Pablo Cabrejas Garcia
 » Marcos Muñoz Sanchez
 » Tomás Caviedes Mate
 » Marcos Ballesteros Benito
 » Eleuterio Martin Correa

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Caviedes Pastor
 » Rufino Blanco Garcia
 » Andrés Manso Sanz

- D. Angel Correa de Caviedes
 » Mariano Sanchez Gomez
 » Juan Tomé Picon
 » Lorenzo Manso Benito
 » Emeterio Alcalde Sanchez
 » Vicente Ortega Prado
 » Mariano Catalina Sanchez
 » Saturio Calle Sanchez
 » Quiterio Sanchez Velasco
 » Mario Hernansanz Martiu
 » Isidoro Calle Esteban
 » Gregorio Manso Benito
 » Mariano Sanchez Caviedes
 » Jacinto Bernal Gomez
 » Isidro Ballesteros Benito
 » Félix Sanchez Viloria
 » Nicolás Lobejon Herrero
 » Ricardo Calle Esteban
 » Lucio Rico Garcia
 » Julian Herrero Cabrejas
 » Anacleto Sanchez Viloria
 » Eusebio Garcia Muñoz
 » Juan Riego Velasco
 » Emeterio Alcalde Caviedes
 » Atanasio Martin Catalina
 » Mariano Sanchez Alcalde
 » Saturio Martin Platero
 » Felix Cabrejas Hernansanz
 » Vicente Hernansanz Nieto
 » Santiago Acebes Velasco
 » Vicente Hernansanz Ballesteros
 » Alejandro Hernansanz Caviedes
 » Rafael Velasco Sanz

Llano de Olmedo.

Concejales.

- D. Anastasio Gomez Sanz
 » Ignacio Catalina Perreta
 » Manuel Galan Sanz
 » Nicolás Rincon Garcia
 » Genaro Vicente Gomez
 » Mariano Lopez Yagüe

Mayores contribuyentes.

- D. Quintin Monedero Vara
 » Francisco Minguela Abuja
 » Lopez Puras Puras
 » Teódulo Perez Velasco
 » Próculo Sanz Rincon
 » Juan Gonzalez Vicente
 » Evaristo Hernandez Gonzalez
 » Valentin Puras Gay
 » Tomás Miguel Mañoso
 » Juan Gomez Gomez
 » Félix Catalina Caraballo
 » Pedro Sanz Benito
 » Longinos Morejen Martin
 » Julian Puras Gay
 » Mateo Gonzalez Aragon
 » Julian Gomez Garcia
 » Ricardo Gonzalez Lázaro
 » Pablo Vicente Muñoz
 » Victor Martin Sanz
 » Saturnino Lázaro Martin
 » Pedro Gonzalez Sanz
 » Francisco Vicente Gomez
 » Pedro Lázaro Martin
 » Domingo Ramos Diez

Marzales.

Concejales.

- D. Antonio Morchon Feliz de Vargas
 » Pompeyo Poncela Baraja
 » Lucinio Alonso Feliz de Vargas
 » Maximiliano de Lama Gomez
 » Roberto Perez Rodriguez
 » Daniel Perez Gomez

Mayores contribuyentes.

- D. Dimas Alonso Alonso
 » Teodoro Gomez Alonso
 » Vicente Gomez Gonzalez
 » Juan Morchon Gomez
 » Sandalio Ramos Gomez
 » Benigno Gallego Gutierrez

D. Efron Poncela Baraja
 » Juan Poncela Baraja
 » Gonzalo de Lama Gallego
 » Deogracias Torres Hernandez
 » Perfecto Gomez Gomez
 » Atilano Rodriguez Hernandez
 » Juan Cañedo Casas
 » Indalecio Sarmentero Casares
 » Tiburcio Vargas Gallego
 » Pedro Gonzalez de San José
 » Benereo Rodriguez Gallego
 » Manuel Alonso Rodriguez
 » Hermenegildo de Lama Gallego
 » Julian Baraja Negro
 » Enrique Gomez Gallego
 » Lucas Gomez Gallego
 » Lucas Sandoval Pastor
 » Tomás Petite Vicente

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 758.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama á una joven de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, morena, que usaba abrigo largo, y mantilla, que al anochecer del diez de Diciembre último fué á la Posada titulada El Salamancaquino, de esta Ciudad, acompañada de Eusebio Saez Pastor, á fin de que en el término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle de Lopez Gomez, para prestar declaración en causa por cohecho contra Miguel Martín Puerto y dos más, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos doce.—Gualberto Ulloa.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 742.

Autillo N., Sancho, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Segovia, 48, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado especial establecido en el Palacio de Justicia de esta Capital, para declarar en causa por rebelión, instruída por el referido Juzgado.

Barcelona 1.º de Marzo de

1912.—El Juez especial, Mario Sanchez.—P. El Escribano, Eugenio Baraibar.

Núm. 772.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de la presente se emplaza á Antonio Villaescusa Vazquez, que ha vivido últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 50, cuarto interior, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey á personarse y contestar la demanda de pobreza promovida ante dicho Juzgado por el Procurador Don Pedro Burgos Gutierrez, en turno de oficio y en nombre y representación de Doroteo Villaescusa Vazquez, vecino de Medina del Campo, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra sus hermanos Agapita, Gertrudis y el Antonio Villaescusa Vazquez, sobre reclamación de bienes procedentes de la testamentaria de sus padres Francisco Villaescusa Sautana y Nicolasa Vazquez, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Pedro Redondo.

Núm. 760.

REQUISITORIA.

Perez y Perez, Mariano, natural de Angueta de Pedregal, de estado soltero, profesion panadero, de 19 años, procesado por estafa a la compañía del Norte por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Olmedo para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica dentro de dicho término de ser declarado rebelde.

Olmedo 8 de Marzo de 1912.—

Núm. 759.

REQUISITORIA.

Campos Martín, María, natural de Tordesillas, soltera, prostituta, de veintiun años de edad, hija de Lucas y de Primitiva, domiciliada últimamente en esta Capital, Plaza de San Cristobal, número dos, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el

delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Salamanca, para ampliar la indagatoria que tiene prestada en el sumario que por tal delito se instruye.

Salamanca cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—José Margarida y Rodriguez.—El Secretario, Acisclo Casanova.

Núm. 761.

Perez Eras, Eladio, natural de Wamba, de estado casado, profesion industrial, de treinta y cuatro años, hijo de Roque y de Leonor, vecino de Cigales y últimamente de Valladolid, en los Valillos, cerca de la Era de los Ingleses, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusion del sumario y emplazarle ante la Superioridad.

Valoria la Buena 7 de Marzo de 1912.—El Juez de instruccion, Perfecto Saja.

Juzgados municipales.

Núm. 773.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, por la presente cédula se cita á Don Félix Maestro Gomez, vecino que fué de Cervillejo de la Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las once horas del día seis del venidero mes de Abril, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, (calle del Marqués de Rozalejo) para la celebración del juicio verbal que contra él y Don Ceferino Gil Duque ha promovido la Sociedad «La Agrícola», con domicilio en esta Capital, sobre pago de pesetas, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Amancio Ausi.

Núm. 792.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martín Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil

promovido por D. José Diaz Vaquero, vecino de esta Ciudad, como sucesor de la razon social «Leon, Garcia y Sobrino», contra D. Cándido Gonzalez, vecino de Cangas, sobre pago de cantidad, que no ha comparado en autos, por cuyas razones se ha seguido el juicio en rebeldía del demandado, y en los mismos se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Tribunal municipal: Señores Juez, D. Santiago Alevesque.—Adjuntos, don Alicia Pinilla y D. Isidoro Alvarez.—En la Ciudad de Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos doce, visto por el Tribunal municipal del Distrito de la Audiencia el presente juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante don José Diaz Vaquero, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta Ciudad, como sucesor de la razon social «Leon, Garcia y Sobrino», y de la otra parte, como demandado, D. Cándido Gonzalez, vecino da Cangas, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Cándido Gonzalez, á que en término de tercero día, pague al demandante D. José Diaz Vaquero, como sucesor de la razon social «Leon, Garcia y Sobrino», la cantidad de trescientas nueve pesetas veintitres céntimos por el concepto que expresa la demanda, imponiéndole además las costas causadas en el presente juicio. Así por esta nuestra Sentencia que se notificará por medio del «Boletín oficial» mediante la rebeldía del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Alevesque.—Alicia Pinilla.—Isidoro Alvarez.

La anterior Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al demandante.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Cándido Gonzalez, mediante su rebeldía, expido el presente testimonio visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado en Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos doce.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º, Santiago Alevesque.

46

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Perro—*Seter*, se halagó el lunes 11, en la Carretera de Segovia. Su dueño puede recogerle, Chancillería, 14, 2.º

47

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion